

2. Expediente académico, conocimiento y otras titulaciones o certificados relacionados con las funciones a desempeñar: (Máximo 19 puntos)

2.1. Expediente académico (máximo 1'5 puntos). (Certificación académica de la nota media)

Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible1 punto

Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible0'5 puntos

2.2. Conocimientos (máximo 4 puntos).

Por cada publicación de carácter científico, técnico-pedagógico, relacionado con la Educación de Adultosmáx. 0'5 p.

(Los ejemplares correspondientes, originales o copias compulsadas).

Por cada publicación relacionada con la organización escolar en Educación de Adultosmáx. 0'4 p.

(Los ejemplares correspondientes, originales o copias compulsadas).

Por la realización de trabajos de investigación, aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia relacionados con la Educación de Adultosmáx. 0'4 p.

(Certificación acreditativa).

2.3. Otras titulaciones (máximo 1'5 puntos).

(Certificación académica o fotocopia compulsada del título).

Cada titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito indispensable1 punto

Por Doctorado0'5 puntos

2.4. Cursos (máximo 12 puntos).

(Certificación acreditativa con indicación del número de horas).

Cursos de Especialización de Educación de Adultos aprobados por la Universidad y convocados por Escuelas Universitarias del Profesorado EGB:

Por cada fracción de 40 horas sobre 500 ...0'7 puntos

Cursos de perfeccionamiento relacionados con la Educación de Adultos:

Por cada 40 horas0'35 puntos

Por cada resto de menos de 18 horas0'09 puntos

Cursos sobre organización, relacionados con la Educación de Adultos:

Por cada 40 horas0'35 puntos

Por cada resto de menos de 10 horas0'09 puntos

Otros cursos relacionados con la Educación en General:

Más de 40 horas0'10 puntos

Los cursos habrán sido organizados o autorizados por el MEC o por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de noviembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de las Casas de las Maestras, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de las «Casas de los Maestros», para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Casas de Maestros en número trece, con una superficie de 2.024'88 m², que forman un conjunto incluido en el inventario del Patrimonio Municipal, situadas al lugar «La Fuente» y que linda:

Norte: con Carretera N-341, Sevilla-Huelva.

Sur: con Bda. de la Paz.

Este: con Avda. Príncipe de España, por la que tienen acceso dichas viviendas.

Oeste: con finca de la propiedad de D. Antonio Lombardo.

La valoración es de 17.568.000 ptas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1990

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 234/89, interpuesto por don Juan Maldonado Eloy-García, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de septiembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 234/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal.

Fallamos: «Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por D. Juan Maldonado Eloy-García contra la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, debemos de confirmar y confirmamos la Resolución recurrida por ser ajustada a Derecho.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Firme que sea esta Sentencia y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 9 de noviembre de 1990.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III

del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Ecija.
Final: San Pabla, Fuentes de Andalucía, Caesagro y Circunvalación I.

Términos municipales: Ecija.
Tipo: Aérea y Subterránea.
Longitud en Km.: 0,080 y 1,001.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 3 x 240 mm². Al y Al-Ac. 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 32.103.512.
Referencia R.A.T.: 13.254. Exp.: 159.342.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avdo. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Santo Elvira.
Final: C.T. Ciudad del Transporte.
Términos municipales: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 2,590.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 3 x 240 mm². Al.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la Ciudad del Transporte.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 14.369.980.
Referencia R.A.T.: 13.257. Exp.: 159.339.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 24 de la línea 50 KV. Palomares-Santiponce.

Final: Subestación «Tomares» en Tomares.
Términos municipales: Sevilla, Camas y Tomares.
Tipo: Aéreo doble circuito.
Longitud en Km.: 1,1.
Tensión de servicio: 66(50) KV.
Conductores: Al-Ac. 281,1 mm² y uno de Tierra de Acero de 49,4 mm².

Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Aisladores: Cadena.
Finalidad de la instalación: Alimentación de Energía Eléctrica a 66 KV. en la Subestación Tamares.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 15.400.000.
Referencia R.A.T.: 13.261. Exp.: 159.359.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Nutrición y Alimentación de Pequeños Rumiantes, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre